



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia alimentos y Visitas - Digital
No.110013110023-2022-00612-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS y REGULACION DE VISITAS presentada a través de apoderado judicial por el señor DUVAN MAURICIO VARGAS ORDUY, en favor del menor ANDREY MAURICIO VARGAS HERNANDEZ contra TATIANA MARCELA HERNANDEZ ROMERO.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8º Ley 2213 de 2022, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

Se reconoce personería para actuar al Dr. LUIS ALFREDO PULIDO CHACON, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 177
HOY: 17 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria